



AREA DE GESTIÓN 2

NUM. 2/14.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE:

D. Mario Ángel García Báscones,
Diputación Provincial de Castellón.

D. Antonio E. Sanfrancisco Meseguer,
Ayuntamiento de Benifairó de Les Valls.

D. Carlos García Mingarro,
Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer.

MIEMBROS:

D. Vicente Tejedo Tormo,
Vicepresidente 1º y Director General de
Calidad Ambiental.

D. Agustín Pau Domingo,
Ayuntamiento de Castellnovo.

D. Francisco Salt Mocholí,
Vicepresidente 3º y Alcalde – Presidente del
Ayuntamiento de Algimia de Alfara

D. Vicente Martínez Mus,
Ayuntamiento de Chilches.

D. Jorge Traver de Juan
Director Territorial de Infraestructuras,
Territorio y Medio Ambiente

D. Salvador Mateu Vilalta,
Ayuntamiento de Estivella.

D. Vicent Lluch Vila,
Ayuntamiento de Faura.

D. Clemente Joli Castillo,
Ayuntamiento de Gaibiel.

ALCALDES/REPRESENTANTES DE
MUNICIPIOS

D. Filiberto M. Prats Asensi
Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers.

D. Amadeo Edo Salvador,
Ayuntamiento de Jérica.

D^a Cristina Villalba Arángiga,
Ayuntamiento de Navajas.

D. Cristóbal A. Peiró Molina,
Ayuntamiento de Algar de Palancia.

D. José Manuel Casaus Oliver,
Ayuntamiento de Nules.

D^a Silvana Espí Estornell,
Ayuntamiento de Algimia de Almonacid.

D. Jaime Ernesto Carrascosa Roca,
Ayuntamiento de Petrés.

D. Florentino Bravo González,
Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido.

D. Francisco Villar Masiá,
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Rafael Rubio Sellés,
Ayuntamiento de Altura.

D. Vicente Jaime Juste García,
Ayuntamiento de Sot de Ferrer.

D. Vicente Soriano Castillo,
Ayuntamiento de Benavites.



AREA DE GESTIÓN 2

D. Carlos Leoncio del Río Díaz
Ayuntamiento de Torás.

D. Alfonso Guillern Moliner,
Ayuntamiento de Torres Torres.

D. Óscar Clavell López,
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

D. José Luis Jarque Almela,
Ayuntamiento de La Vilavella.

SECRETARIO:

D. Manuel Pseudo Esteve

INTERVENTORA:

D^a M^a Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

D. Joan Piquer Huerga, Gerente del
Consortio.

D. José Francisco Fabra Castillo, Responsable
de Contratos del Consorcio.

D. Josep Guaita Agut, Jefe de la
Sección de Medio Ambiente.
Jefe de la Sección de Medio Ambiente.

EXCUSA ASISTENCIA:

D. Salvador Enguix Morant,
Vicepresidente 2º y Diputado de la Diputación
de Valencia.

En la Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, siendo las nueve horas del día once de diciembre de dos mil catorce, se reúnen los Sres. miembros arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno del Consorcio, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
 2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 3. Compensación final convenio Consorcio Valencia Interior.
 4. Inicio tramitación expediente sobre valoración técnica y económica de los ecoparques fijos.
 5. Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2015.
-



AREA DE GESTIÓN 2

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Interviene el Sr. Presidente para justificar la urgencia de la sesión, que fundamentalmente recae en la aprobación del Presupuesto, para que entre lo antes posible en funcionamiento.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes la urgencia de la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno del Consorcio número 1/14 de 2 de abril de 2014, se aprueba, por unanimidad.

3.- COMPENSACIÓN FINAL CONVENIO CONSORCIO VALENCIA INTERIOR.

Leída la propuesta por el Sr. Secretario en su parte dispositiva, se somete el asunto a votación, aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 16 de marzo de 2011 se aprobó la siguiente propuesta de acuerdo:

□ *“Visto que el consorcio Valencia Interior ha solicitado autorización para tratar en el complejo de valorización y eliminación de residuos ubicado en el término municipal de Algimia de Alfara, hasta 35.000 toneladas de residuos urbanos anuales, como solución provisional en tanto se finalice la construcción de sus instalaciones.*

Visto que el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, se apoyan en los siguientes principios:

*Prevención y reducción
Responsabilidad del productor y de que “quien contamina paga”
Proximidad
Autosuficiencia
Subsidiariedad
Responsabilidad compartida*

Considerando el principio de proximidad, por el que se exige que los residuos sean tratados en las instalaciones adecuadas más próximas al lugar de su producción, evitando movimientos innecesarios y minimizando, en la medida de lo posible, el traslado innecesario de los mismos.

Considerando el principio de responsabilidad compartida, que supone la necesidad de que los diferentes entes públicos (Administración autonómica y Corporaciones locales), así como las empresas (públicas y privadas) y los ciudadanos colaboren, asumiendo sus respectivas responsabilidades, para afrontar los retos planteados en la producción y gestión de los residuos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, es competencia de los municipios, por sí mismos o agrupados en los términos previstos en la legislación de régimen local, la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos marcados por la



AREA DE GESTIÓN 2

Generalitat, a través de los instrumentos de planificación sectorial previstos en la citada ley de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Vistas las consideraciones efectuadas en el informe técnico y económico y atendiendo que la capacidad de tratamiento de las instalaciones de Algimia de Alfara son de 120.000 toneladas de residuos urbanos anuales, siendo la previsión de entrada de residuos durante el año 2011 de 85.000 toneladas por los municipios integrantes del Consorcio de las Zonas III y VIII (AG 2), la Junta de Gobierno por - - - -, acuerda:

- 1. Autorizar provisional y transitoriamente al Consorcio Valencia Interior (Zonas VI, VII y IX del Plan Integral de Residuos) a tratar sus residuos urbanos en el complejo de valorización y eliminación de residuos del término municipal de Algimia de Alfara, hasta la finalización de la construcción de sus instalaciones de valorización y eliminación de residuos. Esta autorización se concede para un máximo de 35.000 toneladas anuales y una previsión de dos años.*
- 2. Aplicar un precio de 43,16 €/TM, de los que la base son 39,97 € y 3,19 el 8% de IVA. Dejando para un posterior momento procedimental la posibilidad o no de compensar los rechazos depositados en el vertedero de Algimia de Alfara, en el vertedero del Consorcio de Valencia Interior cuando entre en funcionamiento.*

La entrada de residuos en el vertedero del Consorcio Valencia Interior se ajustaría a los siguientes condicionantes:

- c. La cantidad de rechazos a trasladar sería de hasta 13.500 Tm anuales, aplicable a un periodo idéntico al de tratamiento de residuos de Valencia Interior.*
 - d. Los costes de transporte correrían a cargo del Consorcio III y VIII (AG 2).*
 - e. Si el Consorcio no ejerciese esta opción de traslado, la mercantil UTE ECORED (concesionaria del Consorcio Valencia Interior) abonaría al Consorcio III y VIII (AG 2) la cantidad de 22 euros por Tm.*
 - f. Este pacto será válido hasta transcurridos 10 años del acuerdo inicial.*
- 7. Delegar en la Comisión de Gobierno para la adopción de todos los acuerdos relacionados con el desarrollo de esta autorización.*

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General para el Cambio Climático.”□

Visto que, posteriormente, en fecha 15 de diciembre de 2011, se firmó un convenio entre los dos consorcios y las mercantiles concesionarias de sus proyectos de gestión de residuos urbanos. Estableciéndose en el mismo las condiciones de la colaboración y fijándose como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2013.

Visto que por la Gerencia del Consorcio de Valencia Interior, en fecha 18 de septiembre de 2013, se ha comunicado que no se aportarán más residuos al complejo de valorización y tratamiento de Algimia de Alfara, al haberse puesto en funcionamiento sus propias instalaciones.

Visto que es interés del Consorcio de residuos C3/V1, según varias deliberaciones previas de la Comisión de Gobierno del consorcio, emitir la liquidación por los derechos de cobro pendientes, en función de las Tn de rechazos gestionadas.



AREA DE GESTIÓN 2

Visto el informe técnico emitido en fecha 2 de diciembre de 2014 por la Gerencia y el Responsable de Contratos, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ ...

- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1, de fecha 16/03/2.011, por el que se autorizaba de forma provisional y transitoria al Consorcio de residuos de Valencia interior, a la gestión de sus residuos urbanos en las instalaciones de Algimia de Alfara, propiedad del Consorcio de residuos C3/V1.
- Visto el convenio suscrito en fecha 15/12/2.011, entre el Consorcio de residuos C3/V1, el Consorcio de residuos de “Valencia interior”, la mercantil RPB SL y la mercantil Ecored, para el tratamiento provisional y transitorio de residuos procedentes del Consorcio de Valencia interior, en las instalaciones de Algimia de Alfara, pertenecientes al Consorcio de residuos C3/V1.
- Visto que la cláusula **Segunda** del citado convenio, especifica el siguiente literal:

Segunda.- Participación del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III y VIII (AG-2).

En relación con las actuaciones objeto del presente convenio, corresponde al Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III y VIII (AG-2):

- Autorizar el tratamiento de los residuos urbanos del Consorcio Valencia Interior en el Complejo de valorización y eliminación de residuos del término municipal de Algimia de Alfara, hasta la finalización de la construcción de las instalaciones de valorización y eliminación de residuos del citado Consorcio.
- La autorización será con carácter provisional y transitorio, por un plazo previsto de dos años.
- El volumen de residuos máximo autorizado será de hasta 35.000 toneladas anuales.
- Ejercer, en su caso, el derecho de compensar los rechazos depositados en el vertedero de Algimia de Alfara, en el vertedero del Consorcio de Valencia Interior cuando entre en funcionamiento, con los siguientes condicionantes:
 - La cantidad de rechazos a trasladar sería el equivalente al 38% de las Tm anuales entradas en la Planta de Algimia de Alfara, aplicable a un periodo idéntico al de tratamiento de residuos de Valencia Interior.
 - Los costes de transporte correrían a cargo del Consorcio III y VIII (AG 2).
 - Si el Consorcio no ejerciese esta opción de traslado, la mercantil UTE ECORED (concesionaria del Consorcio Valencia Interior) abonaría al Consorcio III y VIII (AG 2) la cantidad de 22 euros por Tm de rechazo admitido.

- Esta posibilidad será válida hasta transcurridos 7 años del acuerdo inicial.
- Realizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.
- Visto que el convenio suscrito, lo fue con el tipo de IVA vigente del 8 %, según se desprende de la cláusula Sexta del convenio suscrito, por lo que procede, emitir la liquidación al tipo de IVA actualmente en vigor, del 10 %:

Sexta.- Precio.

El precio a aplicar para las operaciones de valorización y eliminación de residuos en las instalaciones de Algimia de Alfara será de 43,16 €/Tn, de los que la base son 39,97 € y 3,19 € el 8% de IVA.

- Visto que el total de Tn transportadas por la UTE ECORED a las instalaciones de Algimia de Alfara, son 60.420,66 Tn, por lo que, según el convenio suscrito, tomando un % de rechazos de un 38 %, la cantidad de Tn de rechazos es de 22.959,85 Tn de rechazos.
- Visto que en función de los precios estipulados, el importe a liquidar máximo, sería:

Importe convenio: 22 €/Tn (8% IVA incluido).

Base: 20,37 €/Tn

8 % IVA: 1,63 €/Tn

Importe adecuado a 10 % IVA: $22.959,85 \text{ Tn} \times 20,37 \text{ €/Tn} \times 1,1 =$

= 514.461,36 €, 10 % IVA incluido.

- Visto que la cláusula **Segunda** citada del convenio suscrito, establece una posibilidad de traslado de rechazos hasta las instalaciones del Consorcio de Valencia interior de 7 años.
- Visto que por la Gerencia del Consorcio de Valencia Interior, en fecha 18 de septiembre de 2013, se ha comunicado que no se aportarán más residuos al complejo de valorización y tratamiento de Algimia de Alfara, al haberse puesto en funcionamiento sus propias instalaciones.
- Visto que es interés del Consorcio de residuos C3/V1, según varias deliberaciones previas de los miembros de la Comisión de Gobierno del consorcio, proceder al ingreso por los derechos de cobro pendientes, en función de las Tn de rechazos gestionadas, teniendo en cuenta, no obstante, la necesidad de desglose del IVA vigente.
- Visto el acuerdo de la junta de gobierno del Consorcio de residuos C3/V1, de fecha 2 de abril de 2.014, en el que se aprobó el cobro del primer 50 % del importe total máximo, por valor de 257.230,68 euros, 10 % IVA incluido.



AREA DE GESTIÓN 2

- Visto que el importe anteriormente referenciado, ha sido abonado por parte de la UTE ECORED, según el acuerdo de la junta de gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 a RPB SL, quien ha su vez lo ha abonado al Consorcio en fecha 5/12/2014.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la adopción de los acuerdos tendentes a:

Primero.- Acordar proceder al cobro del segundo 50 % del importe total máximo, a pagar por la mercantil UTE ECORED, a pagar en el siguiente periodo:

1º.- Antes del 30 de noviembre de 2.015, el importe de 257.230,68 euros, 10 % IVA incluido.

Segundo.- Adoptar los acuerdos de los órganos de gobierno del Consorcio de residuos C3/V1, tendentes a la obtención de estos ingresos económicos por parte del Consorcio.

...”

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2014, sobre finalización de la autorización para el tratamiento y eliminación de residuos del Consorcio Valencia Interior, en el que se aprobó el cobro del 50% de las toneladas de rechazo depositadas en las instalaciones de Algimia de Alfara y se reservó para un posterior momento procedimental la decisión sobre la compensación de la totalidad de los rechazos en las mencionadas instalaciones.

Vista la conveniencia de efectuar la compensación final del 50% restante de los importes pendientes a los que da derecho el acuerdo de 16 de marzo de 2011 y el convenio de colaboración de 15 de diciembre de 2011.

Por -----, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, acuerda:

1. Aprobar el cobro del 50% restante de las toneladas de rechazo depositadas en las instalaciones de Algimia de Alfara procedentes del Consorcio de Valencia Interior, las cuales suman 11.479,93 Tn. El importe a cobrar es de 257.230,68 euros, de los cuales 233.846,07 euros son el precio base y 23.384,61 euros el 10% de IVA.
2. Facultar a la mercantil concesionaria RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. a gestionar el cobro del importe referenciado, debiendo compensar al Consorcio C3/V1 en idéntica cantidad a través de la facturación del servicio de valorización y eliminación de residuos. Significando que, tanto el cobro como la compensación, se deberá efectuar durante el ejercicio 2015.
3. Notificar el presente acuerdo al Consorcio Valencia Interior, a la UTE ECORED y a la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L.”

4.- INICIO TRAMITACIÓN EXPEDIENTE SOBRE VALORACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS ECOPARQUES FIJOS.

Leída la propuesta por el Sr. Secretario, se suceden una serie de intervenciones:



Interviene el Sr. Presidente para comentar que este es un tema importante, que ha sufrido un cierto retraso. La valoración se ha hecho por una empresa externa. La intención es que nada más entre en funcionamiento el Presupuesto del año 2015, preparar la modificación de crédito, para incorporar a remanentes el importe correspondiente, previa la liquidación del Presupuesto, para que cada ayuntamiento tenga su compensación por el servicio que ha estado prestando durante estos años en el tema de los ecoparques.

Francisco Vilar, representante del Ayuntamiento de Sagunto, comunica que van a aprobar para que se inicien los trámites, pero solicita que los técnicos municipales puedan revisar las valoraciones que se realicen a este respecto.

Ante la cuestión planteada de que podría haberse incorporado ya al Presupuesto para el ejercicio 2015, la Sra. Interventora explica que si se hubiese incluido, se tendría que haber modificado la tasa. Por ese motivo hay que liquidar y posteriormente realizar una modificación de crédito con cargo a remanente.

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto el contrato menor suscrito entre el Consorcio de residuos C3/V1 y la mercantil *Carec Ingeniería*, para la valoración perital de los bienes que determinados Ayuntamientos del Consorcio han puesto o deben poner a disposición de los servicios de valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio. Concretamente, los ecoparques de Sagunto, Soneja, Quart de Les Valls, Estivella, Gilet, Algimia de Alfara, Vall d’Uixó, Nules, Almenara.

Dado que en el mes de mayo de 2004, se entregó en el registro de entrada del Consorcio, el documento técnico-económico encomendado.

Visto que sería procedente, que por parte del Consorcio, se adoptaran los acuerdos de los órganos de gobierno correspondientes, tendentes al estudio y debida tramitación administrativa del expediente encaminado a la compensación económica, mediante convenio específico del Consorcio con cada entidad local afectada, previos los acuerdos y trámites pertinentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por, la Junta de Gobierno, acuerda:

4. Iniciar la tramitación del expediente de valoración técnica y económica de los ecoparques fijos.
5. Remitir la documentación entregada a los servicios técnicos del Consorcio, para que se proceda a su análisis técnico, económico y jurídico, al objeto de poder obtener del mismo, unas propuestas de acuerdo conformes con los objetivos planteados.
6. La resolución definitiva, previos los trámites oportunos, será adoptada por los órganos correspondientes del Consorcio.”

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.

La Sra. Interventora da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo. Explica que se mantienen las aplicaciones presupuestarias en los mismos términos. Es un Presupuesto equilibrado y el detalle de cada una de las aplicaciones aparece en el propio expediente. Enumera los capítulos de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto, indicando que se mantiene la tasa para el ejercicio 2015.

El Sr. Presidente comenta que se ha aprobado previamente el cobro al Consorcio Valencia Interior, reflejándose en el estado de ingresos del Presupuesto y es lo que ha permitido que la tasa se mantenga.

El Sr. Francisco Vilar, representante del Ayuntamiento de Sagunto, reitera lo comentado en la Comisión de Gobierno con respecto al contencioso por el tema de los ecoparques y que mientras no se solucione, se abstienen en la votación para aprobación del Presupuesto.

El Sr. Presidente, ante la cuestión sobre que el catastro está realizando una actualización y que esto puede hacer aflorar nuevos usuarios, interviene para aclarar que algo se está haciendo, fundamentalmente de los diseminados, con revisiones en alguno de los municipios. Esto es un proceso largo y en el ejercicio 2015 no repercutirá en los nuevos padrones, y en el caso, de que se reflejara sería poco significativo.

Se plantea también el tema del pago de dietas a los asistentes, ante el cual, la Sra. Interventora comenta que las indicaciones de Presidencia han sido mantener dos dotaciones, para gastos de locomoción y la dieta por asistencia a los órganos de gobierno. Para el ejercicio 2015 están contempladas las dos indemnizaciones.

El Sr. Presidente confirma lo dicho por la Sra. Interventora. Así pues, se pagará kilometraje y dietas por asistencia, porque muchas veces se ha tenido problemas por el tema del quórum para las reuniones.

La Sra. Interventora deja claro, que en el 2014 solamente se han pagado gastos de locomoción y a partir del 1 de enero de 2015, las sesiones que se celebren se cobrarán los 0,19 euros por km de locomoción y además la asistencia, creo que eran 110,00 euros por sesión. En 2015 están los dos conceptos.

El Sr. Presidente, añade que además se declara todo, porque después aparece en la renta.

Finalizadas la intervenciones, se somete al asunto a votación, votando a favor los Sres. representantes de los municipios de Albalat dels Tarongers (2), Algar de Palancia (1), Algimia de Alfara (2), Algimia de Almonacid (1), Alquerías del Niño Perdido (2), Altura (2), Benavites (1), Benifairó de Les Valls (2), Canet d'En Berenguer (3), Castellnovo (2), Chilches (2), Estivella (2), Faura (2), Gaibiel (1), Jérica (2), Navajas (1), Nules (4), Petrés (2), Sot de Ferrer (1), Torás (1), Torres Torres (1), La Vall d'Uixó (6), La Vilavella (2), Diputación de Castellón (16) y Generalitat Valenciana (32), con un total de votos ponderados a favor de 93, con la abstención del representante de Sagunto (8), con un total de votos ponderados en abstención de 8. Se adopta por mayoría, el siguiente acuerdo:

“Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno el expediente del Presupuesto para el 2015 y de las bases de ejecución, que incluye la Memoria de Presidencia, Bases de ejecución, liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y avance de la del corriente, anexo de personal colaborador, informe de Intervención y desglose de las distintas partidas de los estados de ingresos y gastos”.

La Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por -----, acuerda:

Primero.- Establecer el límite máximo de gasto no financiero, para el ejercicio 2015, en 10.230.326,02 euros, considerando que los recursos no financieros del consorcio ascienden al mismo importe y no existen operaciones de endeudamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, en el que se establece que las Administraciones Públicas aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2015, con el siguiente desglose por capítulos:

Estado de Gastos:

Capítulo I.- Gastos de personal.....	61.800,00 €
Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	10.151.861,02 €
Capítulo III. – Gastos financieros.....	250,00 €
Capítulo IV.-Transferencias corrientes.....	16.415,00 €
Total Gastos Corrientes.....	10.230.326,02 €
Total Gastos no financieros:.....	10.230.326,02 €

Total Presupuesto de Gastos: 10.230.326,02 euros

Estado de ingresos:

Capítulo III.-Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	9.635.430,42 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes.....	563.238,60 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales.....	31.657,00 €
Total ingresos no financieros:	10.230.326,02 €

Total presupuesto de Ingresos: 10.230.326,02 euros

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución para el desarrollo del Presupuesto del ejercicio 2015

Cuarto.- Exponer al público el expediente durante el plazo de quince días, mediante edictos en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Valencia y Castellón, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Entender aprobado definitivamente el Presupuesto, en el supuesto de que, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera presentado reclamación o alegación alguna.

Sexto.- Publicar en los Boletines Oficiales de las Provincias de Valencia y Castellón el Presupuesto, resumido por capítulos.

Séptimo.- Remitir a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto definitivo."

Finalmente el Sr. Presidente expresa su agradecimiento a todos por la paciencia y responsabilidad en el momento de valorar las cuestiones y sobretodo por el buen ambiente que se respira en este Consorcio.

No habiendo más asuntos que tratar ni señores que deseen hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

Mario Ángel García Báscones

EL SECRETARIO

Manuel Pesudo Esteve

